

ACTA Nº 4 DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA PROCEDER A LA APERTURA Y EXAMEN DEL SOBRE ÚNICO, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº SG1/2020 PARA LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO”.

**ASISTENTES:**

Presidente:

D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz (Miembro del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM).

Vocales:

Dña. Luisa Ruiz Díaz (Asesora Jurídica de la FEMPCLM).

Dña. Ana Tejada Martínez (Jefa de Administración de la FEMPCLM).

Secretaria:

Dña. M<sup>a</sup> Gracia Fernández Molina (Administrativa de la FEMPCLM, dependiente de la Secretaría General).

En Toledo, siendo las 10:15 horas del día 2 de marzo de 2021, en la Sala Juntas de la Escuela de Administración Regional, se reunió la Unidad Técnica de Asistencia del Órgano de Contratación la FEMPCLM, designada por Resolución del Secretario General de la FEMPCLM de 7 de octubre de 2020, en su calidad de Órgano de Contratación, con la asistencia de las personas que se indican al margen, para proceder a la calificación del contenido del SOBRE ÚNICO correspondiente al expediente de contratación de la FEMPCLM SG1/2020 para la adjudicación del “CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO”

La convocatoria de la sesión se ha realizado con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º.- Valoración y clasificación de las ofertas presentadas.
- 2º.- Propuesta de Adjudicación, si procede.
- 3º.- Varios.

**1º.- Valoración y clasificación de las ofertas presentadas.**

El Sr. Presidente somete a valoración de la UTAOC la subsanación documental presentada por CUALTIS, S.L.U. tras su requerimiento, siendo ésta encontrada conforme por los miembros de la misma.

De igual forma, los miembros de la UTAOC, tras su análisis, consideran conforme la documentación presentada por el resto de licitadores junto a sus respectivas ofertas económicas.

En cuanto a las proposiciones económicas, la UTAOC observa que la presentada por el licitador EUROPREVEN SERVICIOS PRL, S.L.U. que asciende a 6.175,00 €, excede del Presupuesto Base de Licitación del contrato cuyo importe era de 5.200,00 € por lo que en base a lo dispuesto en las cláusulas 2.3. y 12.1. del PCAP procedería excluir del procedimiento al licitador referido, indicándole, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 12.4. del PCAP, los recursos que resulten procedentes contra dicha decisión.

En base a lo indicado anteriormente, la UTAOC acuerda proponer al Órgano de Contratación, EXCLUIR del procedimiento de contratación al licitador EUROPREVEN SERVICIOS PRL, S.L.U. trasladándole que contra dicho acuerdo o acto de trámite cualificado puede hacer uso de los recursos indicados en la Cláusula 13.4 del PCAP que rige el CONTRATO de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En consonancia con la exclusión planteada y en defensa del interés legítimo del licitador afectado por dicha exclusión, la UTAOC acuerda, igualmente, proponer al órgano de contratación la suspensión cautelar del procedimiento de contratación, así como que la misma abarque el tiempo necesario para que se sustancie, en su caso, el posible recurso de reposición que se interponga o, en su defecto, se agote el plazo para la interposición del mismo sin que éste se produzca.

Por último y de igual forma, propone que en el momento que finalice el plazo de suspensión cautelar establecido, se convoque de nuevo a la UTAOC para dar continuidad al procedimiento clasificando las ofertas en la forma que legalmente proceda y procediendo, en su caso, a la adjudicación y formalización del contrato.

### 2º.- Propuesta de Adjudicación, si procede.

Dada la suspensión del procedimiento acordada en el apartado 1 anterior, no procede la adjudicación del contrato, hasta que se sustancie, en su caso, el posible recurso de reposición que se interponga por el licitador excluido o, en su defecto, se agote el plazo para la interposición del mismo sin que éste se produzca, y se convoque de nuevo a la UTAOC en los términos mencionados en dicho apartado.

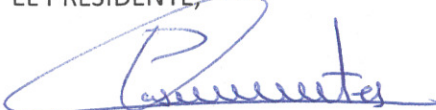
### 3º.- Varios.

No hubo.

Se levanta la sesión siendo las 10:45 horas del día del encabezamiento, y para constancia de lo tratado redactó el acta, que yo la Secretaria someto a la firma del Presidente y los vocales; doy fe.

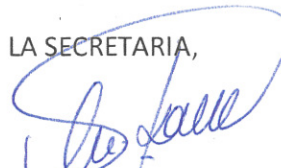
Vº Bº

EL PRESIDENTE,



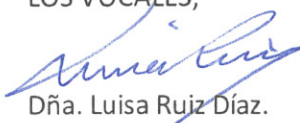
Fdo.: D. Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

LA SECRETARIA,



Dña. María Gracia Fernández Molina.

LOS VOCALES,



Dña. Luisa Ruiz Díaz.



Dña. Ana Tejada Martínez.